

¿Cómo tenemos que entender los habitantes de los pueblos amenazados por el azud las palabras de estos artículos? Es evidente que estos tipos de textos legales, establecen principios muy generales, que luego se deben de concretar en leyes y estas llevarse a la práctica. Teniendo esto en cuenta, sin embargo, creemos que son tan claros como el agua del río Grande, para quien lo quiera leer sin trampas. El nuevo texto nos da nuevos argumentos para seguir exigiendo la paralización definitiva de esta obra que como decimos en nuestro manifiesto supondría la destrucción de un patrimonio arqueológico, cultural, etnográfico y ecológico de primera magnitud

Es por ello que desde nuestra coordinadora lo que pedimos a los diversos poderes públicos no es solo que deroguen la obra, sino que protejan el río y la huerta, si quieren ser coherentes con lo que dicen defender, para que nunca más el río Grande este amenazado, para que mañana nuestros hijos y nuestros nietos puedan seguir disfrutando de un entorno natural y cultural de tan singular belleza y que además es la identidad y la vida para esta comarca. Si nos secan río Grande ¿dónde se queda la protección de la diversidad ecológica, el paisaje, el agua...? ¿Dónde el desarrollo rural, la agricultura ecológica, el turismo sostenible, por el que se dice apostar en el nuevo Estatuto? El papel lo aguanta todo, pero ya va siendo hora de que a los ciudadanos y ciudadanas no nos tomen más el pelo. Estamos cansados de legislaciones llenas de palabras muy bonitas y políticamente correctas sobre el papel (desarrollo sostenible, protección medioambiental, conservación de la biodiversidad, uso eficiente y responsable del agua...), pero que después no vinculan a los poderes públicos que pueden seguir con sus proyecto desarrollistas, sin tener en cuenta las repercusiones ecológicas y sociales de los mismos. Como venimos diciendo la ciudad de Málaga y la Costa del Sol, tienen otras alternativas mucho más baratas y menos dañinas (mejora de las conducciones, uso adecuado de los embalse de Casasola y Guadalhorce, depuración de aguas, por no hablar de la desalinización) que permitirían la supervivencia del único río vivo que nos queda en la provincia de Málaga.

Nuestra reivindicación clara "**No a los tubos. Río Grande Vivo**", no sólo la ampara la razón, la justicia y la ética, sino también la ley, incluido el nuevo Estatuto que se someterá a votación el próximo 18 de febrero. Por eso exigimos a todos nuestros políticos, tanto a los que gobiernan como a los que están en la oposición, algo tan elemental como que cumplan la ley, tanto la Directiva marco de Aguas de la Unión Europea que tiene como objetivo para el 2015 devolver a los ríos su "buen estado ecológico" como todos los artículos del nuevo Estatuto de Autonomía antes mencionado, sino queremos que este se convierta también en papel mojado.

**POR UNA NUEVA CULTURA DEL  
AGUA. NO AL TRASVASE  
RÍO GRANDE VIVO.**

Enero 2007

Coordinadora en Defensa de Río Grande

[www.riograndevivo.org](http://www.riograndevivo.org)  
[www.riograndevivo.com](http://www.riograndevivo.com) (english)

[riograndevivo@gmail.com](mailto:riograndevivo@gmail.com)

C/ Príncipe de Asturias, 1 Bis  
29100 COIN (Málaga)

Telf. y Fax: 952 455 318  
Móvil. 676 823 386

Apuntate a los EQUIPOS DE TRABAJO

Tu aportación es importante:

Cajamar

3058 0880 14 2720003866

RIO GRANDE VIVO



RIO GRANDE VIVO

Desde la Coordinadora en Defensa de Río Grande

**QUEREMOS QUE EL NUEVO ESTATUTO  
NO SEA PAPEL MOJADO**

## **QUEREMOS QUE EL NUEVO ESTATUTO NO SEA PAPEL MOJADO.**

La Coordinadora en Defensa del río Grande, integrada por colectivos y personas que nos oponemos a que se lleve a cabo el trasvase del agua del río Grande para la ciudad de Málaga y la Costa del Sol, ante el referéndum del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía queremos dirigirnos a la ciudadanía en general y los partidos políticos andaluces en particular, al margen de cual sea su posición ante el mismo, para hacerles llegar la siguiente reflexión.

El texto sobre el cual nos vamos a tener que pronunciar la ciudadanía andaluza aspira a convertirse en el nuevo marco general legislativo de Andalucía y como tal establece las bases sobre las diversas materias de autogobierno, entre ellas las medioambientales y el agua. El Título VII de nueva creación (del artículo 195 al 206) está dedicado íntegramente al medioambiente y en el resto del articulado vienen referencias a la obligación de la administración de proteger el medioambiente como un patrimonio de todos los andaluces y andaluzas. Veamos algunos de los ejemplos más claros:

### **Artículo 28. Medio ambiente**

1. Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes.

2. Se garantiza este derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

3. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información medioambiental de que disponen los poderes públicos, en los términos que establezcan las leyes.

### **Artículo 50. Agua**

En materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre:

a) Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas transcurran por Andalucía. Aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

b) Aguas minerales y termales.

c) La participación de los usuarios, la garantía del suministro, la regulación parcelaria y las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua.

### **Artículo 195. Conservación de la biodiversidad**

Los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras.

### **Artículo 196. Uso sostenible de los recursos naturales**

Los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, y la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera. Asimismo la Comunidad Autónoma promocionará la educación ambiental en el conjunto de la población.

### **Artículo 197. Producción y desarrollo sostenible**

1. En el marco de sus competencias, los poderes públicos de Andalucía orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, el turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia. Todos los sectores económicos vinculados al desarrollo sostenible cumplen un papel relevante en la defensa del medio ambiente.

2. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán las políticas y dispondrán los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental, velando porque los sectores productivos protejan de forma efectiva el medio ambiente.

3. Los poderes públicos de Andalucía protegerán el ciclo integral del agua, y promoverán su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general.

### **Artículo 202. Desarrollo rural**

Los poderes públicos de Andalucía, con el objetivo conjunto de fijar la población del mundo rural y de mejorar su calidad de vida, promoverán estrategias integrales de desarrollo rural, dirigidas a constituir las bases necesarias para propiciar un desarrollo sostenible.